

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña Maria Samaniego Martínez-Fortún la rehabilitación del señorío de Gumiel, en la dignidad de Barón de la misma denominación.*

Doña Maria Samaniego Martínez-Fortún ha solicitado la rehabilitación del señorío de Gumiel, en la dignidad de Barón de la misma denominación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña Maria Samaniego Martínez-Fortún la rehabilitación del señorío de Camporreondo, en la dignidad de Barón de la misma denominación.*

Doña Maria Samaniego Martínez-Fortún ha solicitado la rehabilitación del señorío de Camporreondo, en la dignidad de Barón de la misma denominación cuyo Señorío fué concedido en el año 1371, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña Maria Samaniego Martínez-Fortún la rehabilitación del señorío de Valsurbio, en la dignidad de Barón de la misma denominación.*

Doña Maria Samaniego Martínez-Fortún ha solicitado la rehabilitación del señorío de Valsurbio, en la dignidad de Barón de la misma denominación cuyo Señorío fué concedido en el año 1371, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo, tercero del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña Maria Samaniego Martínez-Fortún la rehabilitación del señorío de Alba de los Cardaños, con la dignidad de Barón de la misma denominación.*

Doña Maria Samaniego Martínez-Fortún ha solicitado la rehabilitación del señorío de Alba de los Cardaños, en la dignidad de Barón de la misma denominación concedido en el año 1371, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia subasta pública para contratar el suministro de impresos de uso general para el Servicio de Telecomunicación*

A las doce horas del día 4 de septiembre de 1961, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de los impresos telegráficos de uso general siguientes:

32.000.000 de ejemplares modelo Tg-3, a 35 pesetas millar.  
7.000.000 de ejemplares modelo Tg-4, a 36 pesetas millar.  
500.000 de ejemplares modelo Tg-7, a 105 pesetas millar.  
300.000 de ejemplares modelo Tg-6, a 212 pesetas millar.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas y serán redactadas en la forma siguiente:

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... que vive en ..., o como representante legal de ..., que vive en ..., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de impresos telegráficos de uso general para el servicio telegráfico, me obligo a entregar los que se detallan en la oferta por un total de ... a los precios por millar que se consignan en los Almacenes Generales de Telecomunicación, libres de todo otro gasto, embalaje comprendido, y su importe total sería satisfecho por libramiento en firme a favor de ..., domiciliado en ...

Madrid, ... de ... de 1961.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del importe total de la oferta.

Los empates se resolverán por pujas a la llana, durante quince minutos.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse, durante las horas de oficina, en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta, del Palacio de Comunicaciones, de Madrid).

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Director general, Manuel González.—3.116.

*RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de renovación de la pintura interior del edificio de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, de Madrid.*

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Comisión Permanente, saca a subasta las obras de renovación de la pintura interior del edificio de los Servicios Centrales de dicho Organismo, de Madrid.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.  
Presupuesto.  
Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de tres mil seiscientos ochenta y una pesetas con siete céntimos (3.681,07 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de ciento ochenta y cuatro mil cincuenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (184.053,52 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar en el lugar designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Director general de Sanidad, Presidente-delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general del citado Organismo, Abogado del Estado-asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor-delegado del Ministro de Hacienda y Arquitecto-jefe de la Sección de Obras, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—3.093.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 15 de julio de 1961 por la que se hace público que ha sido otorgada a «Cementos Alfa, S. A.», la concesión de una línea de enlace entre el punto kilométrico 3.121 del ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor y la estación de Salinas de Pisuerga, de la línea de La Robla a Valmaseda, y se aprueba el pliego de condiciones particulares.*

Examinado el expediente instruido por este Ministerio con motivo de la concesión solicitada por «Cementos Alfa, S. A.», de la nueva línea de enlace entre el punto kilométrico 3.121 del ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor, y la estación de Salinas de Pisuerga, de la línea de La Robla a Valmaseda.

El expediente se ha ajustado a la tramitación legal dispuesta en la Ley de Ferrocarriles Secundarios, de 23 de febrero de 1912, y su Reglamento, de 12 de agosto de 1912.

Por Ley de 19 de abril de 1961 fué autorizado este Ministerio para otorgar la concesión solicitada, y con fecha 22 de junio de 1961 ha sido aceptado por «Cementos Alfa, S. A.» el pliego de condiciones particulares por que ha de regirse la concesión.

Habiéndose cumplido en la tramitación del expediente los trámites exigidos por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, en 15 de julio de 1961 ha resuelto:

Primero.—Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir en la concesión, aceptado por el peticionario en 22 de junio de 1961.

Segundo.—Otorgar a «Cementos Alfa, S. A.», la concesión de una línea de enlace entre el punto kilométrico 3.121 del ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor, y la estación de Salinas de Pisuerga, de la línea de La Robla a Valmaseda, con sujeción a cuanto determina la Ley de Ferrocarriles Secundarios, de 23 de febrero de 1912, y Reglamento para su aplicación, de 12 de agosto de 1912; a la Ley de 19 de abril de 1961, al pliego de condiciones particulares redactado para esta concesión y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo y sean aplicables a la línea de que se trata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de julio de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

*Pliego de condiciones particulares que se aprueba*

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado por «Cementos Alfa, S. A.», de variante del ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor, mediante la construcción de una línea de enlace entre el punto kilométrico 3.121 del citado ferrocarril, y la estación de Salinas de Pisuerga, de la línea de La Robla a Valmaseda, proyecto suscrito en abril de 1951 por el Ingeniero de Caminos don Felipe Garre Comas, y que fué aprobado por Orden ministerial de 11 de enero de 1961.

2.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha y dentro de las disposiciones de la Ley de Policía de Ferrocarriles, de 23 de noviembre de 1877, y de las demás de la legislación vigente.

3.ª Por representantes del concesionario y de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha se levantará el acta de replanteo de las obras; si hubiera discrepancia, se someterá a la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

4.ª En el transcurso de las obras serán éstas inspeccionadas periódicamente por el personal de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha, el cual deberá tener libre acceso a todos los puntos de la zona de trabajos.

5.ª Tanto los gastos de replanteo como los de las inspecciones periódicas serán de cuenta de la Empresa peticionaria.

6.ª Las obras deberán ser terminadas en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del otorgamiento de la concesión.

7.ª Las vías se establecerán con carril Vignole, de un peso mínimo de 30 kilogramos por metro lineal.

8.ª Los cambios de vía serán de tipo Robla, y las agujas de enlace con la vía tercera de la estación de Salinas estarán previstas de cerrojo Simplex y calce.

9.ª La entrada a la estación de Salinas deberá estar protegida por un semáforo tipo Robla.

10. Se establecerá una comunicación telefónica entre San Cebrián de Mudá y Salinas para regular la circulación de trenes.

11. Para la estación de Salinas se nombrará un agente guardaagujas encargado de las maniobras y servicio común de las Compañías de San Cebrián y La Robla, con cargo a la Compañía del Ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor, explotado por «Cementos Alfa, S. A.»

12. Una vez terminadas las obras, «Cementos Alfa, S. A.», lo comunicará a la División para que se proceda a su reconocimiento.

13. Después de ser reconocidas las obras, se levantará la correspondiente acta, y si estuvieren de conformidad, se redactará la autorización de puesta en servicio.

14. Entre «Cementos Alfa, S. A.» y la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla a Valmaseda se redactará un contrato en el que se fijen las condiciones de uso conjunto de los servicios de la estación de Salinas.

15. La Compañía de los Ferrocarriles de La Robla a Val